

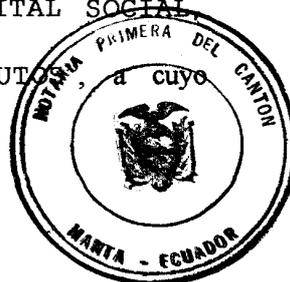


NUMERO: TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (3039)

CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MOLINA "INCON COMPAÑIA LIMITADA".- OTORGADA POR EL SEÑOR ARQUITECTO JIMMY MOLINA CALDERERO, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MOLINA "INCON COMPAÑIA LIMITADA".

LA CUANTIA ES DE USD\$320,00

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes diecinueve de Diciembre de dos mil seis, ante mi Abogada Vielka Reyes Vices, Notaria Pública Primera Encargada del cantón, comparece el Señor Arquitecto Jimmy Molina Calderero, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía Inmobiliaria y Constructora Molina "Incon Compañía Limitada"; tal como lo acredita con el nombramiento que debidamente inscrito se acompaña, y debidamente autorizado por la Junta General de Socios que se adjunta. El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Manta, legalmente capacitado para contratar y obligarse, a quien de conocerles personalmente y de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de "CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS", a cuyo



otorgamiento procede por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento, para lo cual me entrega una minuta cuyo texto es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, que se opera en la COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MOLINA "INCON COMPAÑÍA LIMITADA", al tenor de las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el Señor Arquitecto Jimmy Molina Calderero, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía Inmobiliaria y Constructora Molina "Incon Compañía Limitada"; tal como lo acredita con el nombramiento que debidamente inscrito se acompaña.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- A) La Compañía Inmobiliaria y Constructora Molina "Incon Compañía Limitada" , se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta, el cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, è inscrita en el Registro Mercantil de Manta, el primero de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, con un capital social de: CIEN MIL 00/100 SUCRES (S/.100.000,00), para posteriormente aumentar el mismo hasta la suma de: SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.700.000.00), mediante escritura pública celebrada en la Notaría

Primera del Cantón Manta, el nueve de Mayo de mil novecientos noventa è inscrita en el Registro Mercantil de Manta, el veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa; y luego aumentar el mismo hasta la suma de: DOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/.2'000.000.00), mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta, el nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro è inscrita en el Registro Mercantil de Manta, el diez de Abril de mil novecientos noventa y cinco; B) La Junta General de Socios de la Compañía Inmobiliaria y Constructora Molina "Incon Compañía Limitada", reunida en la ciudad de Manta, el veintitrés de Octubre del año dos mil seis, previo cumplimiento de todas las formalidades de Ley, resolvió entre otras cosas las siguientes: 1) Aumentar el capital Social de la Compañía en la suma de: TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (US\$320,00), en la forma que se detallará en el cuadro de suscripción y Pago de Aumento de Capital, constante en la presente Escritura: 2) Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía; y, 3) Autorizar al Arquitecto Jimmy Molina Calderero, Gerente de la Compañía para que realice todos los trámites legales que fueren necesarios para cumplir con estas resoluciones.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y DE ESTATUTOS.-** Con estos antecedentes, el



compareciente Arquitecto Jimmy Molina Calderero, actuando en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía y en uso de las facultades legales concedidas a él por la Junta General de Socios celebrada el veintitrés de Octubre del año dos mil seis, declara: a) Aumentando el Capital Social de la Compañía en la suma de: TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (US\$320,00), de tal modo que el capital social de la Compañía llegue a la suma de: CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$400,00). Este aumento de capital lo suscriben y pagan los socios en la forma que se detalla a continuación:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	EQUIVALENTE DOLARES	AUMENTO ACTUAL	TOTAL
Arg. Jimmy Molina C.	\$1.406.000,00	\$ 56,00	\$ 320,00	\$ 376,00
Jaime Luis Molina Ayesa	\$ 580.000,00	\$ 23,00		\$ 23,00
Victor Molina Monge	\$ 14.000,00	\$ 1,00		\$ 1,00
SUMAN...	\$2.000.000,00	\$ 80,00	\$ 320,00	\$ 400,00

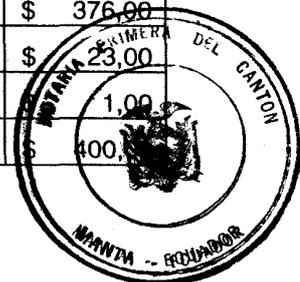
El aumento de capital que ha sido detallado en el cuadro anterior de integración y aumento de capital, esto es la suma de: TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (US\$320,00) se declara igualmente, que ha sido pagado por el suscrito arquitecto Jimmy Molina Calderero, mediante compensación de Créditos y que consta en contabilidad, para lo cual previamente los socios Señores: Jaime Luis Molina Ayesa y Señor Víctor

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MOLINA INCON COMPAÑIA LIMITADA", CELEBRADA EL 23 DE OCTUBRE DEL 2006. En la ciudad de Manta, a los veintitrés días del mes de Octubre del dos mil seis, siendo las catorce horas en el local de la compañía Inmobiliaria y Constructora Molina "Incon Compañia Limitada", ubicado en la calle trece y Avenida cuarta, número doce cincuenta y cinco, se reúnen de conformidad a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías en vigencia, todos sus socios, Señores: Arquitecto Jimmy Molina Calderero, quien es propietario de 1.406 participaciones; el Señor Jaime Luis Molina Ayesa, propietario de 580 participaciones, y el Señor Teófilo Calderero Cedeño en representación del Socio, Señor Víctor Molina Monge, propietario de 14 participaciones dentro del capital Social de la Compañía. En consecuencia se encuentran reunidos en esta sesión la totalidad de los socios quienes representan todo el capital social de la Compañía Inmobiliaria y Constructora Molina "Incon Compañia Limitada", que suma DOS MILLONES DE SUCRES. Preside la sesión el Señor Jaime Luis Molina Ayesa, en su calidad de Presidente y como secretario actúa el Arquitecto Jimmy Molina Calderero, en su calidad de Gerente. Una vez que por Secretaría se constata la calidad de socios de los presentes, el Presidente declara legalmente instalada la Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, los asistentes atendiendo a este requerimiento expresan unánimemente su voluntad de reunirse y constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, el presidente pone a consideración el orden del día, a efectos de tratar los siguientes puntos: 1.- Conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares. 2.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos; 3.- Autorizar al Gerente para que realice todos los trámites pertinentes al aumento de Capital y Reforma de Estatutos. 4.- Aprobar Absorber valores del saldo de cuenta de aportaciones para futuras capitalizaciones, de Reservas de Capital, de Reservas Legal y de Reserva Facultativa: para disminuir las Pérdidas de Ejercicios de años anteriores. Orden del día que es aceptado por los presentes, de inmediato se da inicio con el primer punto, esto es: Conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares; sobre el cual el Presidente Jaime Luis Molina Ayesa, se pronuncia al



respecto, interviniendo inmediatamente el Arquitecto Jimmy Molina Calderero, quien expresa que es de conocimiento de los socios que la actual moneda que rige en nuestro país es el dólar, por lo que concretamente mociona el cambio del capital en sucres esto es: DOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/.2'000.000,00), lo que convertido a dolares es: OCHENTA 00/100 DOLARES (US\$80,00), Lo que es puesto en consideración de los socios y, es aceptado por unanimidad. Se pasa a tratar el segundo punto, esto es: Aumento de Capital y Reforma de Estatutos; sobre el cual el Presidente, Jaime Luis Molina Ayesa, solicita se pronuncien al respecto, interviniendo inmediatamente el Arquitecto Jimmy Molina C., quien expresa que es de conocimiento de los socios la necesidad de incrementar el capital social de la compañía, por lo que concretamente mociona elevarlo hasta la suma de: CUATROCIENTOS DOLARES, cantidad que solventaria sin problema alguno la requerida por la ley de Compañías actualmente, sobre el capital mínimo para las compañías limitadas. Lo que es puesto en consideración de los socios y es aceptado por unanimidad, puesto que desean que la compañía siga en vigencia y cumpla con los objetivos para la cual fue creada, pero que renuncian expresamente al derecho de preferencia que tienen para incrementar su capital. Por lo que frente a lo expresado por los demás socios, interviene nuevamente el Arquitecto Jimmy Molina Calderero, manifestando que si los otros socios no están interesados en aumentar el número de sus participaciones y por lo tanto renuncian a su derecho de preferencia, así como lo han hecho, él está dispuesto a suscribir el saldo de este aumento que sería de: TRESCIENTOS VEINTE DOLARES, mediante valores entregados por el Arquitecto Jimmy Molina Calderero, como aportaciones para futuras capitalizaciones y que consta en contabilidad, lo que aceptan en forma unánime los socios presentes en la sesión. En consecuencia, el cuadro de Integración y Aumento de Capital queda conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	EQUIVALENTE DOLARES	AUMENTO ACTUAL	TOTAL
Arq. Jimmy Molina C.	\$1.406.000,00	\$ 56,00	\$ 320,00	\$ 376,00
Jaime Luis Molina Ayesa	\$ 580.000,00	\$ 23,00		\$ 23,00
Victor Molina Monge	\$ 14.000,00	\$ 1,00		\$ 1,00
SUMAN...	\$2.000.000,00	\$ 80,00	\$ 320,00	\$ 400,00

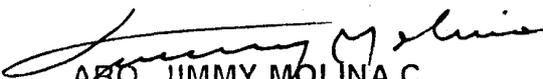


Una vez que se ha resuelto lo concerniente al aumento de capital, se pasa a tratar la consecuente Reforma de Estatutos Sociales, donde acuerdan igualmente que se debe Reformar la CLAUSULA TERCERA, en su ARTICULO SEXTO DEL CAPITAL SOCIAL, el mismo que en adelante dirà: "CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTOS SOCIALES.- ..." ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañia es de: US\$400 (CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES) integramente pagado y suscrito. El capital social de la Compañia està dividido en: CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES iguales, acumulativas e indivisibles de: UN DÓLAR (US\$1) cada una de ellas, que pertenecen: Trescientas setenta y seis al Arquitecto Jimmy Molina Calderero, veintitrés al Señor Jiame Luis Molina Ayesa, y una al Señor Victor Manuel Molina Monge. Habiéndose tratado y resuelto el segundo punto el Presidente, Jaime Luis Molina Ayesa, dispone se pase a tratar el tercer punto, esto es, la Autorización al Gerente de la Compañia Arquitecto Jimmy Molina Calderero, para que realice todos los tràmites pertinentes al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y en lo que el Señor Teòfilo Calderero Cedeño, representante en esta sesiòn del socio Señor Victor Manuel Molina Monge, solicita la palabra para mocionar que en razòn de la resoluciòn anterior, se autorice efectivamente al Gerente de la Compañia Arquitecto Jimmy Molina Calderero, para que firme las respectivas escrituras pùblicas de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañia, asi como para que realice su legalizaciòn respectiva. Mociòn que es aceptada por unanimidad.- Se pasa a tratar el ùltimo punto, esto es: Aprobar Absorver valores del saldo de cuenta de aportaciones para futuras capitalizaciones, de Reservas de Capital, de Reservas Legal y de Reserva Facultativa; para disminuir las Pèrdidas de Ejercicios de años anteriores. Solicita la palabra el Señor Teòfilo Calderero Cedeño, representante del Señor Victor Molina Monge, quien manifiesta la necesidad de disminuir el Valor de Pèrdidas en Ejercicios de años anteriores, para lo cual seguidamente toma la palabra el Gerente, Arquitecto Jimmy Molina Calderero y manifiesta que, él esta dispuesto a ceder el saldo del capital de la Cuenta de Aportaciones para futuras capitalizaciones esto es: US\$1605,35, y si los otros dos socios estàn de acuerdo tomar los valores de: US\$604,77 de la cuenta de Reservas de Capital, US\$253,72 de la cuenta de Reservas Legal, US\$110.40 de la Cuenta de Reservas Facultativa, que sumado son:



70.380,24, valor que ayudará a disminuir Pérdidas que la Compañía ha acumulado en varios periodos, dado que la actividad a la que se dedica no ha tenido un incremento positivo durante los últimos años. Esto es aceptado por unanimidad. No habiendo otro punto que tratar, el Señor Presidente, declara concluida la Junta y dispone un receso para que por Secretaría se redacte el Acta, la misma que, una vez reinstalada la sesión y puesta en consideración de los socios es aprobada sin ninguna reforma, con lo que se da por terminada la sesión, siendo las 16h00, firmando para constancia la presente acta todos los socios presentes.- f.- Arq. Jimmy Molina Calderero, Señor Jaime Luis Molina Ayesa, Señor Teófilo Calderero Cedeño, representante del Señor Víctor Manuel Molina Monge.-

CERTIFICO: Que esta Acta es fiel copia de su original, que reposa en el archivo de esta compañía.


ARQ. JIMMY MOLINA C.
C.C. 130039531-4





Manta, Abril 19 del 2006

Señor Arquitecto
Jimmy Molina Calderero
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MOLINA "INCON CIA. LTDA". en reunión celebrada el dieciocho de Abril del 2006, resolvió por unanimidad elegir a Usted GERENTE, por el lapso de CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente Instrumento en el Registro Mercantil.

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MOLINA "INCON CIA. LTDA"., se constituyó por Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Manta, el cuatro de Abril del mil novecientos ochenta y cuatro è inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el primero de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Cumpla Usted con los demás requisitos que dan validez a este Instrumento.

Atentamente,

JAIME LUIS MOLINA AYESA
PRÉSIDENTE

RECEBIDO EN EL TRIBUNAL EJECUTIVO
FOLIO 219
LIBRO 959
FECHA Abril 25 del 2006
VALLE

Manta, Abril 19 del 2006

Acepto el nombramiento que antecede

JIMMY DANTON MOLINA CALDERERO
GERENTE
C.C. 130039531-4
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Km. 10.5 Carretera Manta-Montecristi
Ciudad: Montecristi



CONFIRMA: Que las presentadas reproducciones xerocópiadas en 01 folios (un) invertidos reverso son iguales a sus originales.
10 OCT 2006
Dr. Simón Zambrano Vindes
NOTARIA CUARIA
Manta, Ecuador

ECUATORIANA

Y434474442

SOLTERO
SUPERIOR ARQUITECTO
VICTOR MOLINA
AURORA CALDERERO
MANTA
08/10/2013

08/10/2013



CIUDADANIA 130039531-4
MOLINA CALDERERO JIMMY DANTON
12 FEBRERO 1945
GUAYAS/GUAYAQUIL/ROCAFUERTE
VOT- 548 5100
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1945

Jimmy Danton



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
25 DE NOVIEMBRE DEL 2008

57 - 069 1300395314
NUMERO CEDULA

ELECCIONES MOLINA CALDERERO
JIMMY DANTON

MANABI
PROVINCIA
MANTA
PARROQUIA

MANABI
CONCEPCION

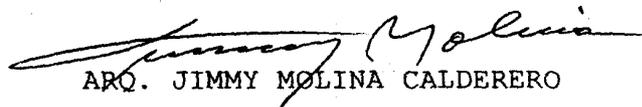
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Manuel Molina Monge, legalmente representado por el Señor Teófilo Calderero Cedeño, renuncian al derecho de preferencia que tenían también para aumentar su capital, lo cual fue aprobado el la Junta General de Socios ante referida.- **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** En consecuencia de este aumento de capital, refórmese la cláusula TERCERA de la Compañía Inmobiliaria y Constructora Molina "Incon Compañía Limitada" en su ARTICULO SEXTO, el mismo que adelante dirá: CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS SOCIALES.- ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de: CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$400,00), íntegramente pagado y suscrito. El capital social de la compañía está dividido en: CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (US\$1) cada una de ellas, que pertenecen: TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS (376) al Arquitecto Jimmy Molina Calderero; VEINTITRES (23) al Señor Jaime Luis Molina Ayesa; y, una (1) al Señor Víctor Manuel Molina Monge.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes los siguientes: 1.- Nombramiento de Gerente; y, 2.- Acta de la Junta General.- **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario se servirá agregar las de más cláusulas de estilo necesarias para dar al presente instrumento plena eficacia legal.- Minuta firmada por la señora Abogada Patricia Mendoza



con Matr. No.2696 C.A.M.- f) Arquitecto Jimmy Molina Calderero.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- El señor otorgante aprueba y ratifica el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Esta escritura por su naturaleza esta excepta de todo impuesto segur ley.- Leída que le fue la presente escritura pública al señor otorgante por mi. la Notaria de principio a fin y en alta voz, la aprueba quedando facultado para que solicite su inscripción y ramificándose en su contenido firma conmigo La Notaria Encargada en unidad de acto.- Doy fè.-


ARQ. JIMMY MOLINA CALDERERO

C.C. No, 130039531-4




LA NOTARIA ENCARGADA
At Nirma Reyes Hincres.

NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)

CANTON - MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTA TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN DIEZ FOJAS UTILES.




At Nirma Reyes Hincres.

NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)

CANTON - MANTA

RA....



RAZON DE MARGINACION
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LAS ESCRITURAS MATRICES NUMEROS 108, Y 3039, DE FECHAS 4 DE ABRIL DE 1984, Y 19 DE DICEIMBRE DE 2006 RESPECTIVAMENTE, HAY UNA RAZON QUE DICE: "DOY FE: QUE MEDIANTE RESOLUCION No. 07.P.DIC.000016, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2007, EMITIDA POR EL SEÑOR DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, **APRUEBA** LA CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MOLINA INCON CIA. LTDA., EN LOS TERMINOS CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA, EN ESTA FECHA: MANTA, 19 DE ENERO DE 2007.- SELLADA Y FIRMADA POR LA NOTARIA PRIMERA (E) DE MANTA ".-

Vuelto de la 2
ABG. VIELKA REYES VINCES
NOTARIA PRIMERA (E) DE MANTA
Ab. Nirlka Reyes Vices.

NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)
CANTON - MANTA



DEJO INS. *[Signature]*

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MOLINA INCON CIA. LTDA. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO SETENTA Y OCHO (78) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO TRESCIENTOS CUATRO (304) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 07.P.DIC.0000016 DE FECHA : NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO, LITERAL B) POR EL SEÑOR DR. CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEL PRIMERO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO , LA PRESENTE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, CELEBRADO ANTE EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON, ABG. VIELKA REYES VINCES, EL DIA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.- HE DEJADO ARCHIVADO UNA COPIA DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. ¶

MANTA, 25 DE ENERO DEL 2007



Abgda. Rocio Alarcón Cevallos

Realista del Registro Mercantil
del Cantón Manta